

INFORME DE COMISARIO

ANTECEDENTES

De conformidad con el numeral 1 del artículo 231 de la Ley de Compañías, y en cumplimiento con lo dispuestos el artículo 279 de la misma ley presento a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en calidad de Comisario Principal

OBJETIVO Y ALCANCE DEL INFORME DE COMISARIO

De acuerdo a la Resolución No. 92.1.4.3.0014, es competencia del comisario:

1. Emitir una opinión acerca del cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, por parte de los administradores.
2. Comentar sobre los procedimientos de control interno de la Empresa.
3. Opinar respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Informar acerca del cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Sobre la base de los antecedentes y los objetivos antes expuestos, y una vez concluida la revisión de los estados financieros, registros contables, documentos societarios y otros para el cabal cumplimiento de mi función, ponemos a consideración de los señores accionistas de TRUSTOIL COMPANYS.A., el siguiente:

INFORME

1. OPINIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES.

De los procedimientos de revisión aplicados para determinar el cumplimiento de resoluciones vigentes por parte de los Administradores de TRUSTOIL COMPANYS.A., se determina que, en los aspectos más importantes y de manera general, los Administradores han observado en su mayor parte las normas legales, así como las resoluciones emitidas durante el año 2015, conforme detallamos a continuación:

1.1 Libros sociales

Los libros sociales de TRUSTOIL COMPANYCIA. LTDA., se encuentran debidamente legalizados y reflejan los valores referentes a la propiedad del valor del capital social al 31 de diciembre de 2015.

a) Los libros sociales de la Empresa se encuentran bajo la custodia de: La Gerencia

El Libro Talonario de Títulos de Acciones se encuentra actualizado al 31 de diciembre del 2015 y se mantiene con un capital de USD 800

2. COMENTAR SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA

De la evaluación efectuada a los procedimientos de control interno aplicados, se determina que éstos se han diseñado formalizados para cada área de TRUSTOIL COMPANY, considero que en forma general, que el Control Interno de la Empresa es el adecuado y la administración trata día a día de enfocarse en mejorar continuamente este medio de control.

3. OPINAR RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; Y, SI ÉSTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

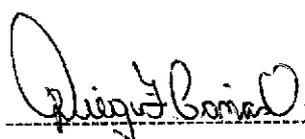
3.1 Opinión sobre los estados financieros

He realizado un análisis de las cifras presentadas en los Estados de Situación General de la Empresa TRUSTOIL COMPANY S.A., a diciembre 31 de 2015, así como el Estado de Resultados y su correspondencia con los registros contables por el año terminado a esa fecha.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de TRUSTOIL COMPANY S.A., a diciembre 31 de 2015, los cuales guardan relación con los registros y libros contables, de conformidad con NIIF's.

La elaboración de estos estados financieros es responsabilidad de los administradores de TRUSTOIL COMPANY S.A. LTDA., y la del Comisario es opinar sobre las cifras expresadas en los mismos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, artículos No. 279 y 289.

El presente informe no extingue la responsabilidad de los administradores de TRUSTOIL COMPANY S.A., por las operaciones y transacciones financieras ocurridas durante el presente ejercicio económico de conformidad con el Art. No. 265 de la Ley de Compañías.



Sr. Diego Cañas

Comisario TUSTOIL COMPANY S.A

Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador

30 de marzo del 2016